

BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Alicante, 4 de agosto de 2026

COMUNICACIÓN – INFORMACIÓN PRIVILEGIADA – VANADI COFFEE S.A.

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad VANADI COFFEE S.A. (en adelante "Vanadi" o "la Sociedad").

Mediante Información Privilegiada publicada con fecha 14 de octubre de 2025, la Sociedad comunicó al mercado su plan estratégico y las proyecciones financieras asociadas para los ejercicios 2025 a 2027, elaboradas en el marco de la estrategia de tesorería basada en la acumulación de Bitcoin aprobada por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la Sociedad, reunido en sesión universal de fecha 30 de julio de 2026, ha acordado por unanimidad dejar sin efecto las citadas proyecciones. Esta decisión responde a la concurrencia de los siguientes factores:

(i) *Evolución del precio del Bitcoin.* La cotización del Bitcoin ha experimentado una evolución significativamente distinta a la contemplada implícitamente en el plan original, condicionando tanto el valor de la cartera de activos digitales como la dinámica de los préstamos *colateralizados*, en particular, los niveles de LTV y las aportaciones adicionales de garantía, y alejando los parámetros reales de los supuestos sobre los que se construyeron las proyecciones publicadas.

(ii) *Ritmo de captación de financiación.* El calendario efectivo de captación de financiación vía obligaciones convertibles ha sido más gradual que el contemplado en las proyecciones, lo que ha condicionado el volumen de adquisiciones de Bitcoin realizadas y ha alejado la posición real en cartera de los objetivos publicados para el periodo.

(iii) *Volatilidad del activo subyacente.* El Bitcoin ha registrado oscilaciones de precio superiores al 40% en periodos de seis meses durante el ciclo actual. En este entorno, cualquier proyección numérica puntual presenta una banda de incertidumbre de tal magnitud que su valor informativo resulta limitado y su potencial de inducir a interpretaciones erróneas por parte de los inversores es elevado. La Sociedad considera más alineado con los principios de transparencia no publicar cifras cuyo margen de error estructural las vaciaría en buena medida de contenido.

(iv) *Incertidumbre regulatoria sobre activos digitales.* El marco regulatorio aplicable a las empresas con tesorería en Bitcoin se encuentra en proceso de definición, tanto en el ámbito europeo, con el desarrollo reglamentario de MiCA, como en el ámbito nacional, donde los criterios de la CNMV sobre transparencia y divulgación en este tipo de estructuras están aún en fase de consolidación. Publicar proyecciones en un entorno normativo en evolución introduce un riesgo significativo de que dichas proyecciones queden obsoletas antes de que finalice el horizonte proyectado.

(v) *Adecuación de las métricas de proyección al modelo de negocio.* Las proyecciones publicadas en octubre de 2025 se articulaban en torno a magnitudes propias de una empresa operativa convencional, EBITDA y flujo de caja de explotación, que no reflejan adecuadamente la

naturaleza de una Bitcoin Treasury Company. Los inversores institucionales y el mercado en general evalúan este tipo de compañías mediante métricas específicas del sector, como el Bitcoin por acción y el múltiplo sobre el valor neto del activo (mNAV). Mantener un formato de proyección basado en métricas no representativas puede generar confusión sobre los parámetros correctos para valorar la Sociedad y distorsionar la percepción de su desempeño.

En consecuencia, el Consejo de Administración ha considerado que la opción más prudente y alineada con los principios de transparencia y precisión que deben presidir la comunicación de Información Privilegiada es dejar sin efecto las proyecciones vigentes, sin publicar proyecciones actualizadas en este momento, reservando su elaboración y publicación para cuando las condiciones de mercado y el marco regulatorio permitan hacerlo con el rigor y la fiabilidad requeridos.

La presente comunicación deja sin efecto, desde su publicación, las proyecciones financieras para el periodo 2025–2027 contenidas en la Información Privilegiada de fecha 14 de octubre de 2025. Cualquier referencia a dichas proyecciones contenida en documentos de la Sociedad debe entenderse igualmente sin efecto a partir de esta fecha.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Salvador Martí Varó

Presidente del Consejo de Administración